

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOZ

En el expediente número 677/62, seguido a instancia de Gonzalo Dávila Sánchez contra don Tomás Seisdedos Martín y don José Martín Barroso, en reclamación sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Don José María Serrano Bulnes, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, bajo el número 677/62, seguidos a instancia de Gonzalo Dávila Sánchez contra don Tomás Seisdedos Martín y don José Martín Barroso, en reclamación sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Gonzalo Dávila Sánchez contra don Tomás Seisdedos Martín y don José Martín Barroso, sobre salarios, debo condenar y condeno al demandado don José Martín Barroso a que abone al demandante por el concepto de salarios devengados y no abonados, la cantidad de seis mil pesetas.

Asimismo debo condenar y condeno al demandado señor Martín Barroso a que abone al actor por el concepto de gratificaciones de Navidad y 18 de Julio, la suma de seis mil pesetas.

Que debo desestimar y desestimo la demanda del actor en cuanto se refiere al demandado don Tomás Seisdedos Martín, a quien se absuelve de la misma.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central del Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización, y en el caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena, que asciende a doce mil pesetas, más el veinte por ciento de la misma, y asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «Recurso de suplicación», en la Caja de Ahorros del Monte de Piedad de esta capital, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Serrano.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Tomás Seisdedos Martín, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—4.925-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos pro-

movidos por el Procurador don Juan Avila, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Fermín Mayoral Herranz, en reclamación de un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas de principal, interés y costas, dado con garantía de la siguiente:

Finca en San Lorenzo del Escorial.—Casa en la carretera de Guadarrama, sin número, que consta de planta de sótano, destinada a fábrica de productos cerámicos para la construcción, y de planta primera, distribuida en cinco viviendas, compuesta cada una en dos dormitorios, cocina, comedor y cuarto de aseo. Ocupa una extensión superficial edificada por planta de doscientos cuarenta y seis metros con cuarenta decímetros cuadrados, estando el resto hasta tres mil doscientos cuarenta y un metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, superficie del solar, destinado a jardín. La construcción del edificio es de fábrica de mampostería en los muros de la planta de sótano y ladrillo en la planta primera, con forjado de hormigón, cubierta de teja plana y solado de baldosin hidráulico. Linda: Al Norte, en línea de sesenta y nueve metros, con calle proyectada, que la separa de finca de don Pablo y don Fermín Mayoral; al Sur, en línea de treinta metros, con finca de Celestino Lázaro, y en otra de veinticuatro metros cincuenta centímetros, con finca de don Pedro Paris, y al Este, en línea de sesenta y tres metros, y al Oeste, en línea de cuarenta y dos, con resto de la finca de que se segregó el solar de la que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial en el tomo 671, libro, 46 del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, folio 25 vuelto, finca número 2.053, inscripción tercera.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada.

Para la celebración del acto se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital, y, doble y simultáneamente, en el Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijadas en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio en su resto se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Se hace constar que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su

inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—5.067-1.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don César Román Romero Alonso, sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo, con garantía hipotecaria, se saca nuevamente a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y como reproducción de la anterior, la siguiente finca:

Una casa construida, señalada con el número veintiocho en el paseo del Generalísimo de la villa de Guadarrama, provincia de Madrid. Consta de dos plantas, baja y alta, y al fondo existe un garaje, éste de cuarenta y dos metros, y aquella de ciento noventa y cinco metros, todos cuadrados. Linda: Frente, en línea de treinta metros, con el paseo del Generalísimo; derecha entrando, en línea de cincuenta y cinco metros, y fondo o testero, en línea de treinta metros, con resto de la finca de donde procede la parcela, y por la izquierda, con propiedad de don Antonio Sanz. Afecta la finca la forma de un paralelogramo y comprende una superficie de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas, fijadas para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.071-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de

doña Irene Hernández Laguna, representada por el Procurador señor Del Valle, contra don Angel, don Francisco y don Ricardo Gutiérrez Barbudo, se anuncia por medio del presente que el día cuatro de agosto próximo y hora de las once y media, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Oastafios, número 1, la venta en pública y segunda subasta, por quiebra de la anteriormente celebrada, de la finca hipotecada en la escritura origen de estos autos, siguiente:

Finca en la ciudad de Córdoba, número 13 de la calle de las Cabezas, que forma una superficie de 169 metros 94 centímetros, y linda: Por la derecha saliendo, con una calleja barrera, a la que hace esquina; por la izquierda, con casa número 15

de la misma calle, propia de doña Concepción Heredia, y por la espalda, con casa número 11 de la Calleja, de don Francisco Aranda.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que lo intenten en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de subasta, que es el de ciento doce mil quinientas pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento al que sirvió para la primera; que no se admitirá postura que no cubra el aludido tipo; que los autos y la certificación prevenida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los que se interesen en

la licitación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela.—5.070-3.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se rectifica la que anunciaba subasta para la adquisición de diversos artículos correspondientes al Servicio de Vestuario.*

Se rectifica el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 18 de junio de 1964, de subasta del Servicio de Vestuario, a celebrar a las diez horas del día 28 de julio de 1964, en el sentido de que la fecha de celebración sea a las nueve horas del día 23 de julio de 1964.

Madrid, 24 de junio de 1964.—3.646-A.

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la IV Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición de diverso material sanitario comprendido en el Plan de labores de 1964.*

A las diez horas del día 27 de julio de 1964, y en el local del Parque de Sanidad Militar, sito en el Hospital Militar de Barcelona, se reunirá esta Junta de Adquisiciones y Enajenaciones en Tribunal de Subasta para proceder a la adquisición de diverso material sanitario comprendido en el Plan de labores de 1964 del Parque de Sanidad Militar de la IV Región para las necesidades de Unidades, Cuerpos, hospitales, fotoseriación y rayos X en sus diversas especialidades.

La relación detallada del material a adquirir, con sus características; los pliegos de condiciones y cuanta información se precise será facilitada por la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, todos los días laborables, de doce a trece horas.

Será condición indispensable para tomar parte en la subasta haber presentado en el citado Parque de Sanidad Militar las muestras del material objeto de oferta con diez días de anticipación a la fecha de la misma.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domicilio ..... calle ..... número ..... teléfono ..... con documento de identidad (reñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de ..... (consignese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta para la adquisición de diverso material sanitario, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) pesetas cada ...

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito, hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

Al plie:

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la IV Región Militar.

Barcelona, 16 de junio de 1964.—3.529.

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Quinta Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición del material y efectos que se citan.*

A las diez horas del día 6 de agosto próximo se reunirá esta Junta en los locales que ocupa (Castillo de la Aljafería, pabellón A, segundo izquierda) para la adquisición por subasta del material y efectos comprendidos en el Plan de inversión de créditos, cuyo detalle consta a conti-

nuación, con destino a cubrir las necesidades del Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza:

Una cámara frigorífica electroautomática. Precio límite, 58.587 pesetas.

Material contra incendios. Precio límite, 6.863 pesetas.

Nueva instalación de fuerza y alumbrado. Precio límite, 90.125,18 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, original y dos copias, bajo sobre cerrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el periodo de treinta minutos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición y el detalle y características completas de los materiales y efectos a adquirir, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 19 de junio de 1964.—3.544-A.

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar por la que se anuncia subasta para la venta de material inútil perteneciente a la Maestranza y Parque de Artillería de la Región.*

A las quince treinta horas del día 29 del próximo mes de julio se celebrará subasta en los locales de esta Junta (calle Vitoria, número 63) para la venta de material inútil perteneciente a la Maestranza y Parque de Artillería de la Región.

Serán objeto de venta: 65.028 kilogramos de acero, 2.319 kilogramos de cobre, seis kilogramos de latón, 178 kilogramos de trilita, 38.937 kilogramos de fundición acerada, 35.016 kilogramos de plomo y 765 kilogramos de aluminio.

La situación y valoración del material es la que se señala en los anuncios de tablones expuestos en los Ayuntamientos, Cámaras de Comercio e Industria, Delegaciones de Sindicatos y Depósitos de Intendencia de cada una de las Plazas de la Región, así como en el de esta Junta, pudiendo examinar el material en los lugares que en los mismos se indica.